



RESOLUCIÓN No. CSJVAR19-68  
13 de febrero de 2019

"Por medio de la cual se modifica, por orden Judicial, el anexo **"LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISIÓN – VALLE DEL CAUCA"**, que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018 "

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades que le confiere, la Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia", según lo decidido en la sesión ordinaria de Sala del 13 de febrero de 2019, y

**CONSIDERANDO**

1. Que por medio de Tutela Rad. No. 76111-22-005-2019-00005 Accionante: Juan Felipe Rivera Marín, conocida por Tribunal Superior de Buga, Sala Laboral Magistrada ponente doctora Gloria Patricia Ruano Bolaños, **ordenó Medida Provisional** del 30 de enero de 2019, en donde se decidió: **"RESUELVE:** Primero: DE OFICIO DECRETÉSE medida provisional. En consecuencia, se ordena al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, que tome las medidas correspondientes para que el actor JUAN FELIPE RIVERA MARIN, presente la prueba de conocimiento de la convocatoria No. 4 para la conformación del registro de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, mientras se decide de fondo la presente acción de tutela". Por tanto, se le habilitó, solamente, para presentar la prueba escrita.

Esta Corporación expidió el 31 de enero de 2019, la resolución CSJVAR19-53, en cumplimiento de la medida provisional, en la cual, incluyó al señor JUAN FELIPE RIVERA MARIN, para la presentación de la prueba escrita el 03 de febrero de 2019.

Que el día 8 de febrero de 2019, La Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Buga, Magistrada Ponente Doctora Gloria Patricia Ruano Bolaños, decidió: **"RESUELVE: PRIMERO: TUTELAR** los derechos fundamentales al mínimo vital, a la seguridad social y al debido proceso administrativo del señor JUAN FELIPE RIVERA MARIN, vulnerados por CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.

**SEGUNDO: ORDENAR** a CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, para que a través de su representante legal o el funcionario que corresponda, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de esta providencia, tener en cuenta la respuesta emitida por la contratista EDURED para la verificación de los requisitos mínimos del cargo de secretario municipal, donde indica que si los cumple, para determinar la admisión para el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios".

Con base en lo expuesto, esta Corporación, en cumplimiento de la descrita orden Judicial,

**RESUELVE:**

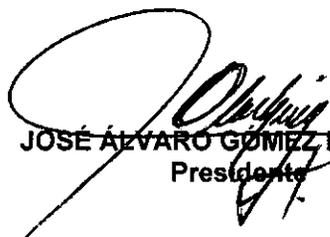
**Artículo Primero:** Incluir en el anexo **"LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISIÓN – VALLE DEL CAUCA"**, que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018, al señor JUAN FELIPE RIVERA MARIN identificado con cédula No. 1.116.247.568.

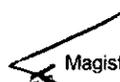
**Artículo Segundo:** Comunicar a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, en acatamiento al fallo de Tutela del 08 de febrero de 2019 y notificado el 11 de febrero de 2019, Rad. No. 76111-22-005-2019-00005 conocida por Tribunal Superior de Buga, Sala Laboral Magistrado Ponente doctora Gloria Patricia Ruano Bolaños, que el señor JUAN FELIPE RIVERA MARIN identificado con cédula No. 1.116.247.568, cambia al estado de **Admitido**.

**Artículo Tercero:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

**Artículo Cuarto:** El presente acto administrativo se publicará en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA  
Presidente

 Magistrado Ponente: JOSÉ EUDORO NARVAEZ VITERI